



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 048-2016

Crnl. G. Albarracín L., 30 MAY 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Mayo del año 2016, se trató como punto de agenda: Declaración de Necesidad Pública e Interés Distrital la Prolongación de la Av. La Cultura, desde el tramo: Av. José Carlos Mariátegui (antes Calle 1) hasta la Av. Tarapacá, para continuar con el procedimiento del saneamiento físico legal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, estando a lo requerido por la Sub Gerente de Catastro y Margesi de Bienes, mediante el INFORME N° 308-2016-EVLRP-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 05 de Abril del 2016, para que se apruebe con Acuerdo de Concejo la Declaración de Necesidad Pública e Interés Distrital y Provincial la Prolongación de la Av. La Cultura desde el tramo de la Av. José Carlos Mariátegui (antes calle 1) hasta la Av. Tarapacá; debido a la problemática existente en el Distrito por la saturación de las principales vías de ingreso, es que se requiere realizar el saneamiento físico legal de las propiedades en las que recae la prolongación de la Av. La Cultura;

Que, mediante el INFORME N° 242-2016-RMDV-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 08 de Abril del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica (e) solicita Informe Técnico de factibilidad de Necesidad Pública de la vía en mención, ante la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano;

Que, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad y la Sub Gerente de Planeamiento Urbano mediante el INFORME N° 118-2016-WJAC-SGT-GDU/MDCGAL y el INFORME N° 997-2016-DLQM-SGPU-GDU/MDCGAL, respectivamente, emiten opinión técnica favorable, para la Aprobación por Acuerdo de Concejo, Declarándose de Necesidad Pública e Interés Distrital la Prolongación de la Av. La Cultura desde el Tramo de la calle José Carlos Mariátegui (antes Calle 1) hasta la Av. Tarapacá, lo cual va a generar bienestar, permitiendo una interconexión de acceso y salida del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, con el INFORME N° 540-2016-JSCHQ-GDU/MDCGAL, de fecha 09 de Mayo del 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano remite Informe Técnico favorable, concluyendo que: - El Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad tiene como propuesta consolidar el sistema vial a través de las proyecciones de la Av. Humboldt y Av. La Cultura. - La prolongación de la Av. La Cultura ayudaría a reducir el flujo vehicular de la Av. Municipal reduciendo el congestionamiento que tiene la vía, y - La Prolongación de la Av. La Cultura ayudaría a articular el distrito;

Que, en el Inciso 35 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe con atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley";

Que, el Artículo 94° (Expropiación Sujeta a Legislación) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a la Municipalidad a expropiar predios; "La expropiación de bienes inmuebles se sujeta a la legislación sobre la materia. El requerimiento de expropiación por causas de necesidad pública es acordado por el concejo provincial o distrital de su jurisdicción, con el voto aprobatorio de más de la mitad del número legal de regidores y procede únicamente para la ejecución de los planes de desarrollo local o la prestación, o mejor prestación, de los servicios públicos.";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 96° (Causas de Necesidad Pública) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona las causas para la expropiación en los Incisos: 1. La ejecución de obras públicas municipales; 7. El mejoramiento y renovación de la calidad habitacional, a través de programas de destugurización;



Acuerdo de Concejo N° 048-2016

Crnl. G. Albarracín L., 30 MAY 2016

Que, mediante INFORME N° 373-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con Reg. ID. N° 420513, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la aprobación por acuerdo de Concejo Municipal que Declare de Necesidad Pública e Interés Distrital la Prolongación de la Av. La Cultura desde el Tramo: Av. José Carlos Mariátegui hasta la Av. Tarapacá, para continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Distrital la Prolongación de la Av. La Cultura desde el Tramo: Av. José Carlos Mariátegui (antes calle 1) hasta la Av. Tarapacá, para continuar con el procedimiento del saneamiento físico legal que permitirá una interconexión de acceso y salida del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación a las partes correspondientes, en el término de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE